LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.351)

Artículo 1º.- Establécese nuevo régimen de estacionamiento sobre los siguientes tramos de calles, en el área de influencia del Hospital de Emergencias "Dr. Clemente Alvarez";

- * Virasoro, entre Corrientes y San Martín, sobre ambas veredas.
- * Sarmiento, entre Virasoro y Rueda, a 45°, de frente, en las dársenas construídas a tal fin.
- * Rueda, entre San Martín y Entre Ríos, a 45°, de frente, en las dársenas construídas a tal fin.
- **Art. 2º.-** Aféctase como Reserva de Estacionamiento para vehículos del Personal del Hospital de Emergencias "Dr. Clemente Alvarez", la totalidad de las plazas de estacionamiento localizadas sobre la manzana en la que se encuentra el citado nosocomio. La cantidad de plazas afectadas es la siguiente:
 - * Sobre calle Virasoro (vereda Norte): 10 plazas.
 - * Sobre calle Virasoro (vereda Sur): 7 plazas
 - * Sobre calle Rueda: 13 plazas
 - * Sobre calle Mitre: 6 plazas conformando un total de 36 plazas.
- **Art. 3º.-** Desplázase la Parada de Coches con Taxímetro existente sobre calle Virasoro, entre calles Mitre y Sarmiento, a los 12,00 m. (doce) contados a partir de la Línea de Edificación Municipal Este de calle Mitre, hacia igual cardinal y por vereda Sur de calle Virasoro.
- **Art.- 4º.-** Regúlase en 3 (tres) el número de unidades de Coches con taxímetro autorizados a detenerse en espera de pasajeros en la parada frente al Hospital Italiano, sobre calle Virasoro, entre Entre Ríos y Mitre.
- Art. 5°.- Derógase toda norma que se oponga a lo dispuesto por la Ordenanza
- Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 20 de Marzo de 1997.-